Referencia:	**74/2026/RESSECRET**
Asunto:	**Pleno ordinario de fecha de 6 de julio de 2026.**

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 6 DE JULIO DE 2026.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del 6 de julio de 2026, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D José María Merello Govantes (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA) y Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU), D. Francisco Clemente Marqués (Cs), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Vicesecretario en funciones de Secretario General de la Corporación, que da fe del acto, y Dª. Mercedes Cavero India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

No asiste excusando la misma y

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa, si hay alguna observación que realizar al acta de la sesión anterior de fecha de 1 de junio de 2026.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEIDENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 8/ 2026.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que el importe del expediente OFI ha vuelto a incrementarse y no sabe si el equipo de gobierno va a cumplir la promesa de reducirlos. Pregunta cómo es posible que no se haya gestionado adecuadamente la contratación del plan estratégico de personas mayores, Sofware municipal, o material de oficina entre otros.

La Sra. Concejala Dª Laura Casas, manifiesta que se está realizando un plan de contratación, para dar prioridad entre a aquellos contratos que corren más prisa.

Sometido el asunto a votación este queda aprobado con nueve votos a favor (PSOE e IU) y ocho abstenciones (PP, ASIEJEA, VOX y CS), el siguiente

ACUERDO:

Vistas las facturas y/o gastos por los *servicios, suministros y obras* a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/8/2026	REC	97	117.181,76	119.328,10
		SUMA EUROS	**117.181,76**	**119.328,10**

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/8/2026 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 25 de junio de 2026 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 8/2026 de fecha 26 de junio de 2026.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicio Económicos, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Convalidar la omisión de función interventora correspondiente al expediente núm. **OFI/08/2026** en los términos que constan en el anexo, que se adjunta, relativos a partida presupuestaria, acreedor, concepto e importe individualizado, que suponen un gasto total de **119.328,10** euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención municipal.

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas OFI/05/2026 y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se relacionan a continuación:

Partida	Denominación	Importe
13200/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL SEGURIDAD CIUDADANA	967,00
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	864,65
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO	16.383,18

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Partida	Denominación	Importe
	VEHÍCULOS	
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	2.788,35
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	3.167,98
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	1.146,15
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	433,16
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	10.786,80
23102/22685	PREVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4.760,00
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	229,42
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	2.057,00
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	7.989,93
33401/22699	ACTIVIDADES BANDA MUNICIPAL MÚSICA	544,50
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AV COSCULLUELA	2.541,00
33800/20300	ALQUILER EQUIPOS TÉCNICOS FESTEJOS POPULARES	2.613,60
33802/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PUEBLOS Y LA LLANA	1.197,90
34100/22606	EVENTOS DEPORTIVOS Y OTROS	3.084,29
34101/22799	SOCORRISMO ACUÁTICO PISCINAS	3.991,29
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	1.851,30
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	462,72
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	2.490,95
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	9.087,73
92000/21600	MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN MUNICIPAL	13.743,02
92000/22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.019,76
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.834,91
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.893,04
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	522,50
92000/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	119,79
92000/22799	SERVICIOS CLOUD: NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.523,65
92099/21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	232,53
		119.328,10

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE XTINCIÓN DE CONCESIÓN DE UN HUERTO MUNICIPAL.

El Sr. Concejal, D Antonio Laborada, Delegado del Servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Bienestar Animal, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente
ACUERDO:
Visto el expediente tramitado para la extinción de la concesión administrativa de terrenos de cultivo, como consecuencia de la situación de morosidad en la que se encuentra su adjudicatario.

Considerando que el artículo 23.k) de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establece que “el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento”.

Considerando que, otorgado trámite de audiencia conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015 y transcurrido el plazo concedido, el concesionario no ha procedido al pago del canon de aprovechamiento de cultivos, pese a los requerimientos efectuados al efecto.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Extinguir, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de la parcela que se relaciona en el Anexo I del presente acuerdo, por impago del canon correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al concesionario afectado, requiriéndole para que proceda al desalojo de la parcela en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

TERCERO. Comunicar a la comunidad de regantes correspondiente la extinción de la concesión administrativa de la parcela de regadío incluida en el Anexo I, a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, valore la procedencia de suspender el suministro de agua a dicha parcela, en atención a la pérdida de la concesión administrativa para su aprovechamiento.

CUARTO. - Notificar este acuerdo al interesado.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

ANEXO I.- Relación de parcelas afectadas

CONCESIONARIO: **CLEMENTE JIMENEZ, JOSE RAMON (DNI nº: 73066685D)**

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	R/S	Clase	Superficie Has.
Miralbueno	107	40	28	R	3	0.1545

RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejal Dª Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP, que expresa en primer lugar su solidaridad con el pueblo venezolano. Expresa que se van a abstener al tener ciertas dudas de legalidad al existir dos informes contradictorios, por un lado el del secretario municipal y por otro lado el del Interventor Jefe de la DPZ.

La Sra. Concejala Dª Laura Casas, manifiesta que simplemente son dos informes técnicos con criterios diferentes.

Sometido el asunto a votación queda aprobado con nueve votos a favor (PSOE, IU) y ocho abstenciones (PP, ASIEJEA, VOX y CS) el siguiente ACUERDO:

Examinado el Expediente de catálogo de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2026.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 2026, aprobó inicialmente el catálogo de puestos de trabajo para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 91 con fecha 24 de abril de 2026.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Finalizado el plazo de información pública por plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial, una vez examinado el expediente ha presentado reclamaciones en tiempo y forma la siguiente interesada:

1. La funcionaria Mª Pilar Sierra Villarreal, personal funcionario de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento adscrita al área de Secretaría, que solicita:

- Que en el puesto de trabajo que ocupa, número 6 del catálogo, no figura correcto el nivel consolidado, siendo el correcto el nivel 30, según notificación del propio Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de fecha 16 de enero de 2026 del Decreto de Alcaldía de la misma fecha por la que se le reconoce el derecho a la consolidación del Nivel 30 de complemento de destino. Solicita su corrección.

- Que con fecha 14 de abril de 2025 presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 2025/3622, Recurso de Reposición ante el Pleno contra el acuerdo plenario de aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2025, en cuanto a la aprobación y determinación del complemento específico del puesto de trabajo que ocupa desde el año 2005 como funcionaria de carrera, sin que hasta la fecha haya tenido notificación de su resolución expresa o de conocimiento de dicho recurso presentado por parte del órgano al que iba dirigido.

A la vista del informe propuesta de secretaría en el que literalmente indica: *A juicio del que suscribe el presente informe propuesta, el debate jurídico para resolver el recurso presentado sigue siendo el mismo que el ya producido para resolver la alegación que en su día presentada para la aprobación inicial del catálogo, y me reitero en las manifestaciones ya realizadas en el informe emitido en fecha de 24/02/2025.* Por lo tanto, de igual modo que el Pleno optó por seguir el criterio del Jefe de Servicio del Área de Asistencia de la Diputación Provincial para resolver la misma, en base al mismo criterio procede desestimar el recurso de reposición interpuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la primera de las alegaciones formuladas por Dª. María Pilar Sierra Villarreal presentada en Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

2026/5178 el 18 de mayo de 2026, por cuanto con fecha 16 de enero de 2026, por Decreto de Alcaldía, se le reconoce el derecho a la consolidación del Nivel 30 de complemento de destino, por lo que se procede a la rectificación del catálogo inicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Con respecto a la segunda de las alegaciones, en base al criterio ya expuesto, procedería desestimar el recurso de reposición interpuesto.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

CUARTO.- Publicar íntegramente el Catálogo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

QUINTO.- Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones.

CALIDAD DE VIDA, SERVICOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMARCA CINCO VILLAS-AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD AÑO 2026.

Por el Sr. Concejal D Víctor Usán, delegado del Servicio de Juventud, se expone el contenido de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de "Juventud".

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 26 de mayo de 2026, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia OTR-078-2026 de fecha 22 de Junio de 2026.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2026.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2026 asciende a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (21.609,85 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sea necesarios para la ejecución del presente Convenio.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal

6º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRAGÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2027.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026-2027.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026 y 2027 recoge las distintas líneas de subvención previstas por esta entidad para dicho bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

Debe tenerse en cuenta que este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos y obligaciones y, en consecuencia, sus efectos quedan condicionados a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención de acuerdo a las disposiciones presupuestarias.

Con fecha 12 de mayo de 2026, (registro) con nº 2026004787, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Jorge Angel Navarro Pueyo, en representación de Universidad de la Experiencia (Universidad Zaragoza) en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento, mediante la firma de un Convenio, para desarrollar en Ejea de los

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Caballeros el denominado “PROGRAMA BASICO” de la UEZ solicitando un total de 15.000,00€.

Debe señalarse asimismo que la línea de subvención relativa al Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Universidad de la Experiencia ya se encuentra contemplada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027, si bien con una dotación económica de 12.500,00 €. La modificación propuesta tiene por objeto adecuar dicha previsión a las necesidades reales del programa a desarrollar, incrementando la cuantía inicialmente prevista en 2.500,00 €, hasta alcanzar un importe total de 15.000,00 €.

Por Providencia de Alcaldía, se ordena la tramitación del expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 para su incorporación en el Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

En consecuencia, procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para las anualidades de 2026 y 2027, incorporando al Capítulo VIII “Anexo Subvenciones Nominativas” las correspondientes a:

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Convenio Universidad Experiencia,** que tiene por objeto: desarrollar en Ejea de los Caballeros el denominado “PROGRAMA BASICO” de la UEZ por importe de 15.000,00€.

Consta en el expediente informe emitido por el Vicesecretario en funciones de Secretario General, relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027, al objeto de adecuar la línea correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Universidad de la Experiencia, inicialmente prevista por importe de 12.500,00 €, incrementándose en 2.500,00 € hasta alcanzar la cuantía total de 15.000,00 €, así como informe- propuesta favorable para su aprobación.

El Vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Puede considerase entre las atribuciones de la Alcaldía su aprobación, de conformidad con la competencia residual que le es atribuida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No parece, sin embargo, inapropiada su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento a fin de mantener

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

una cierta coherencia con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones originario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2026-2027, consistente en la Incorporación al Capítulo VIII "Anexo Subvenciones Nominativas" la correspondiente a

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Convenio Universidad Experiencia,** que tiene por objeto: desarrollar en Ejea de los Caballeros el denominado "PROGRAMA BASICO" de la UEZ por importe de 15.000,00€.

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CAPÍTULO VIII. ANEXO OTRAS SUBVENCIONES

De igual modo, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 contempla las siguientes subvenciones nominativas que no han sido recogidas en el Capítulo VII y que, igualmente, deben formar parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROG	ECCO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PTTO 2026
15520	48002	CONVENIO ADEFO 5 VILLAS. PROGRAMA CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN VIVIENDA VACÍA	58.685,16
23101	48909	CONVENIO CRUZ ROJA	89.000,00
23102	48908	CONVENIO ACVAR	14.500,00
23102	48911	CONVENIO FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE	26.000,00
23102	48904	CONVENIO FUNDACIÓN ELVIRA OTAL	61.000.00
24100	47002	SUBVENCIÓN ELECTROEJEA S. COOP.	14.300,00
31100	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA MALTRATO ANIMAL	3.000,00
32600	46700	CONSORCIO UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN DISTANCIA	39.750,00
32600	48702	CONVENIO MANTENIMIENTO CENTRO ADULTOS EJEA	12.250,00
32600	48702	CONVENIO UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	15.000,00
32600	48703	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA: CURSOS DE VERANO	10.000,00
33401	48907	CONVENIO CORAL POLIFONICA	12.000,00
33401	48909	CONVENIO ATENEO MUSICAL	61.000,00
33401	48910	CONVENIO ARMÓNICA RIVAS	17.000,00

Original - CSV: 163404632354036047760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

33600	48909	CONVENIO PARROQUIA EL SALVADOR Y SANTA MARÍA	1.500,00
33600	78906	CONVENIO PARROQUIA PARA RESTAURACION DE IGLESIA EN SANTA ANASTASIA	5.000,00
33700	48705	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL INTERPEÑAS	20.000,00
33802	48706	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL EL BAYO	15.000,00
33802	48707	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA SAN MIGUEL. RIVAS	18.000,00
33802	48708	CONVENIO ASOCIACIÓN VECINOS MONCAYUELO PINSORO	20.000,00
33802	48709	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL FESTEJOS DE BARDENAS	20.000,00
33802	48710	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANASTASIA	18.000,00
33802	48711	CONVENIO ASOCIACIÓN DE VECINOS JUNTA VECINAL EL SABINAR	15.000,00
33802	48712	CONVENIO ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO. FARASDUÉS	15.000,00
34100	48001	CONVENIO C.D.E. EXEA: MARATÓN FÚTBOL SALA	3.000,00
34100	48004	CONVENIO CICLISMO ES VIDA: EDUCANDO CON EL CICLISMO	4.000,00
43200	48703	CONVENIO AGRUPACIÓN COFRADÍAS	14.000,00
43300	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN AECV	6.600,00
43900	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN AECIS	6.600,00
43900	48002	APORTACIÓN ADEFO CINCO VILLAS	26.153,26
43901	48909	CONVENIO EJEA HOSTELERA	6.600,00
91200	48601	APORTACIONES CENTRALES SINDICALES	2.072,09

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

7º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEL CONVENIO ENTRE EL LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA" EN EJEA.

Por el Sr. Concejal D Víctor Usán, Delegado del Servicio de Juventud, se expone el contenido de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio entre el la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y el AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS para el desarrollo del programa "UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA" en Ejea.

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2026-2027, aprobado por acuerdo plenario, consta la siguiente subvención nominativa denominada "CONVENIO UNIVERSIDAD DE EXPERIENCIA" que tiene por objeto el desarrollo del programa "Universidad de la Experiencia" en Ejea de los Caballeros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 12 de mayo de 2026, y número de registro 20260047487, la Universidad de Zaragoza con CIF: Q5018001G, solicita el pago previa aprobación del Convenio correspondiente.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 5 de Junio de 2026 en el que justifica la importancia social y educativa para el municipio de Ejea de los Caballeros de la aprobación del Convenio entre la Universidad de Zaragoza (UZ) y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el desarrollo del programa "Universidad de la Experiencia" en Ejea de los Caballeros durante 4 cursos correspondientes a los años 2026,2027,2028 y 2029, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Considerando que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desea propiciar la mejora de los servicios educativos y culturales existentes y seguir siendo una seña de identidad cultural de nuestro municipio, y dado que la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Para el adecuado desarrollo de dicha actividad, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros colaborará con la cantidad de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 326.00-487.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

Esta línea de ayuda estaba inicialmente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el periodo 2026-2027, por importe de 12.500,00 € por lo que, con carácter previo a la adopción de este acuerdo deberá procederse a la modificación del Capítulo VIII de dicho Plan, incluyendo la actuación "Convenio Universidad de la experiencia", partida 32600-48702, por importe de 15.000,00 €.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 n de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Se ha emitido informe-propuesta favorable por parte del Vicesecretario en funciones de secretario general.

Se ha fiscalizado por parte de la Intervención Municipal

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 n de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y el AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS para el desarrollo del programa de la UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA en Ejea de los Caballeros que abarcará 4 cursos 2026,2027,2028 y 2029 que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción por la cuantía total de 60.000,00€ según la siguiente distribución:

Anualidad 1:	15.000,00€
Anualidad 2:	15.000,00€
Anualidad 3:	15.000,00€
Anualidad 4:	15.000,00€

SEGUNDO.- Autorizar y disponer en la cuantía de 15.000,00€ el gasto que para este Ayuntamiento representa con cargo a la operación de retención de crédito con número 12026000012974 de la aplicación presupuestaria 326.00-487.02 del estado de gastos del

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2027,2028 y 2029 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO: Dar traslado a La UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA JUNTA COORDINARDORA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA.

Por el Sr. Concejal D Víctor Usán, Delegado del Servicio de Juventud, se expone el contenido de la propuesta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta su intención de abstenerse ya que existe alguna duda que plantearon en la Comisión Informativa y que no ha sido resuelta, por lo que se van a abstener por si dentro de dos años hay que tomar alguna acción respecto a lo que se va a aprobar hoy. Pregunta por el hecho de que anteriormente se almacenaban en el Silo y desea saber que hay ahora en el silo.

Posteriormente interviene la Sra. Concejala Dª Rebeca Naudín portavoz del grupo municipal del PP, e informa de que votaran a favor porque defienden que las cofradías dispongan de un local. Han echado en falta el estudio de algún inmueble más, alguna tasación, proyecto compartido con el almacén de la brigada.

En la réplica el Sr. Concejal D Víctor Usán, expone que el Ayuntamiento no firma nada, si bien acepta la cesión del derecho de la opción de compra que gratuitamente le cede la junta de cofradías, ya que es el Ayuntamiento el que está subvencionando el contrato de arrendamiento. Es el único local que no requería obras previas. Cuando llegue el momento el Ayuntamiento ejercerá o no la opción de compra, y lo hará previa tramitación del oportuno expediente. Informa que actualmente no hay nada en el edificio del Silo.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada con 14 votos a favor (PSOE, IU, PP, VOX y CS) y 3 abstenciones (ASIEJEA) la siguiente propuesta:

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Con fecha 4 de marzo de 2026 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa, cuyo objeto es regular la colaboración para la organización y desarrollo de la Semana Santa, incluyendo la financiación de determinados gastos, entre ellos el arrendamiento de espacios destinados al depósito y conservación de los pasos procesionales.

Con fecha 30 de marzo de 2026, la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa solicitó la tramitación y aprobación de una adenda al citado convenio, a fin de articular una solución estable para la guarda de los pasos procesionales y mejorar las condiciones logísticas y organizativas de la Semana Santa.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en el que se justifica la necesidad urgente de disponer de un espacio adecuado tras la finalización de la cesión del silo anteriormente utilizado, así como la idoneidad de una nave ubicada en calle Teruel nº 3 (Ref. Catastral: 3954602XM5635D) para albergar los pasos procesionales, destacando su capacidad, accesibilidad, versatilidad y potencial uso cultural como espacio museístico.

El informe técnico concluye que la solución propuesta no solo responde a una necesidad logística inmediata, sino que contribuye a la puesta en valor del patrimonio cultural y al desarrollo turístico del municipio, considerándose justificada la colaboración institucional para su viabilidad.

En este contexto, se ha redactado una adenda al convenio vigente con el objeto de regular la cesión al Ayuntamiento de la opción de compra vinculada al contrato de arrendamiento del inmueble, permitiendo al Ayuntamiento, en su caso, adquirir el mismo y garantizar la continuidad del uso por parte de la Junta Coordinadora de Cofradías.

Se ha emitido informe favorable por parte de Vicesecretario en funciones de Secretario General.

Se ha fiscalizado de conformidad por parte de la Intervención Municipal acctal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la **adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa, relativa a la cesión al Ayuntamiento de la opción de compra vinculada al contrato de arrendamiento de inmueble** destinado al depósito y conservación de los pasos procesionales

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

situado en la calle Teruel nº 3 de Ejea de los Caballeros con referencia Catastral: 3954602XM5635D.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la citada adenda y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa, a los efectos oportunos

9º,. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE APARTAMENTOS RESIDENCIALES Y NUEVO CENTRO DE DÍA.

La Sra. Concejala Andrea Rodríguez, Delegada de Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos expone brevemente el contenido del expediente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y anuncia su voto en contra, al manifestar que consideran que dicho edificio se debería de reconvertir en vivienda que es lo que se necesita, y por ello votarán en contra.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada con 13 votos a favor (PSOE, IU, PP, VOX),3 votos en contra (ASIEJEA) y la abstención de CS, la siguiente propuesta:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Fundación Elvira Otal.
Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2026, aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2025, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 231.03-48904 denominada “Convenio Fundación Elvira Otal” por importe de 61.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.
Con fecha 13 de Mayo de 2026, y número de registro 2026004927, la Fundación Elvira Otal con CIF: G99077620, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto el informe favorable de la Técnico Socio Cultural de fecha 23 de junio de 2026 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 61.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que Fundación Elvira Otal cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Fundación Elvira Otal forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 61.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23103-48904 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 120260000016415.

El Vicesecretario en funciones de Secretario General del M.I Ayuntamiento ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.
Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe referencia SUBV-138-2026 de fecha 26/06/2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Fundación Elvira Otal para el año 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 61.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Fundación Elvira Otal de Ejea de los Caballeros.

TERCERO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.
CUARTO.- Dar traslado a Fundación Elvira Otal para su conocimiento y efectos.

10º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La Señora Alcaldesa, pregunta a los Señores Concejales, si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se produce ninguna observación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si los Sres./as Concejales tienen algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra el Sr. Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y pregunta por las obras de la plaza Intergeneracional, ubicada junto a la ampliación de la residencia Elvira Otal, donde parece que no hay una concordancia entre el proyecto que se aprobó y las obras que se están ejecutando. Preocupa porque ya hubo un conflicto con los vecinos que lindan con dicha plaza y que deseaban tener un acceso a la parte trasera de sus viviendas, y no parece que se vaya a solucionar este problema.

Por otro lado, pregunta por una queja que ha entrado por registro formulada por algunos vecinos de la báscula de pesaje que existe en la Valareña.

La Sra Alcaldesa, Dª Teresa Ladrero, responde que el expediente de las obras de la plaza Intergeneracional, se aprobó en Junta de Gobierno y que cualquiera puede consultarlo. Se modificó el planeamiento para aprobar el proyecto de ampliación de la residencia Elvira Otal, y hubo que solucionar esta demanda de los vecinos de querer tener acceso por parte trasera de sus viviendas, lo cual retraso todo el proyecto hasta un año, pero aquello quedo solucionado, si algún vecino tiene dudas puede venir al Ayuntamiento para que le queden aclaradas.

Sobre el asunto de las quejas por molestias de la báscula de pesaje de la Valareña, es un asunto que se está estudiando, sobre el que existe poca información, pero que están hablando y estudiándolo la Concejala de Pueblos, con la Junta Vecinal y la Cooperativa de la Valareña, y cuando tengan más información, informarán de las medidas adoptadas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día seis de julio de dos mil veintiséis, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Teresa Ladrero Parral
Alcaldesa
11/09/2026 - 11:09:02

Antonio Jaime Ansón
Vicesecretario en func. de Secretario Gral.
11/09/2026 - 9:08:15

Original - CSV: 16340463235403604760 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion